




JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
ACUERDO

EN LO GENERAL: ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL CUAL, SE CONFORMA LA **COMISIÓN DE LA DIVERSIDAD**, DE ESTA LEGISLATURA.

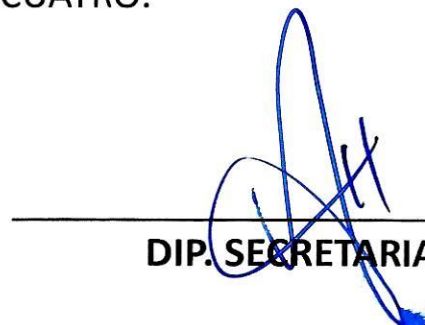
VOTOS A FAVOR: 20 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES 0
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO PRESENTADO POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



"2024, Año de los Pueblos Nómadas, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
<u>20</u>	VOTOS A FAVOR
<u>0</u>	VOTOS EN CONTRA
<u>0</u>	ABSTENCIONES

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputaciones integrantes de la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA** de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 párrafo primero, 39, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 114 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL CUAL, SE CONFORMA LA COMISIÓN DE LA DIVERSIDAD**, de esta Legislatura, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERA.- La Junta de Coordinación Política es el órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEGUNDA.- Las Comisiones del Congreso, son órganos de trabajo que se integran de conformidad con esta Ley, y cuyo objeto lo constituye el estudio, consulta, supervisión, vigilancia, investigación, opinión o dictamen de los asuntos que esta Ley o la Mesa Directiva les atribuya o encomiende, para el cumplimiento de las facultades de la Constitución Local que le confiere al Congreso del Estado.

TERCERA.- De conformidad con el numeral 55 de la ley que rige a esta institución, las Comisiones, como órganos de trabajo del Congreso del Estado, les corresponde el ejercicio y cumplimiento de las facultades atribuidas al Congreso por la



Constitución Local, así como de acuerdo a su denominación, les corresponde sus funciones en relación a las respectivas áreas de la administración pública estatal o municipal. Las comisiones se crean por acuerdo de la mayoría calificada del Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

CUARTA.- Con fecha 7 de noviembre de la presente anualidad, el pleno del Congreso del Estado, aprobó los dictámenes 10 y 11 de la comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, publicados en la gaceta parlamentaria Número. 18, de fecha 07 de noviembre de 2024. Aprobación a la cual, recayó, el, Decreto Número 18, por el que se aprueba la reforma al artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por la cual, se adiciona la fracción XXIV al numeral en cita, y se incorpora la comisión de la diversidad como comisión de dictamen legislativo.

QUINTA.- A la Comisión de la diversidad, de conformidad con el artículo 56 de la ley que rige a este poder, le corresponde, Dictaminar las iniciativas, minutas, proyectos y proposiciones que les son turnados; revisar, evaluar y emitir opinión, en lo que corresponde, el informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal que presenta la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como los que remiten los titulares de las dependencias y entidades estatales, los órganos autónomos y cualquier otro ente público obligado.

SEXTA.- La Junta de Coordinación Política, es el órgano de gobierno, es la expresión de la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, quienes se constituyen en representantes de su Grupo Parlamentario, procurando consenso posible, en sesión de fecha 13 de noviembre de 2024, se aprobó el presente acuerdo.

Es por lo anterior que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 27 párrafo tercero, 37, 55,



56, 57, 58, 60, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, sometemos a consideración del Pleno del Congreso el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la conformación de la **COMISIÓN DE LA DIVERSIDAD**, por las diputaciones siguientes y los cargos que a continuación se señalan:

COMISIÓN DE LA DIVERSIDAD

1. **Presidente: DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA**
2. **SECRETARIA: DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA**
3. **VOCAL: DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VELEZ**
4. **VOCAL: DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ**
5. **VOCAL: DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**
6. **VOCAL: DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**
7. **VOCAL: DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA**
8. **VOCAL: DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI**

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente Acuerdo, hágase del conocimiento al **DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA**, los términos aquí acordados.

TERCERO.- Gírese instrucciones al personal correspondiente de este Congreso del Estado, con el objeto de que se procedan a realizarse las medidas administrativas conducentes, para que se actualice el portal de internet de este Poder Legislativo, así como de todas aquellas a que haya lugar.

Dado en la sala de juntas "Dr. Francisco Dueñas Montes", a los trece días del mes de noviembre de 2024.



DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA
INTEGRANTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
INTEGRANTE




DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE


DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI
INTEGRANTE

ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL CUAL, SE CONFORMA LA COMISION DE LA DIVERSIDAD EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO.